



### IV. Órgano colegiado

Identificación	Nombre	Región
OC-1004	3. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana	Xalapa

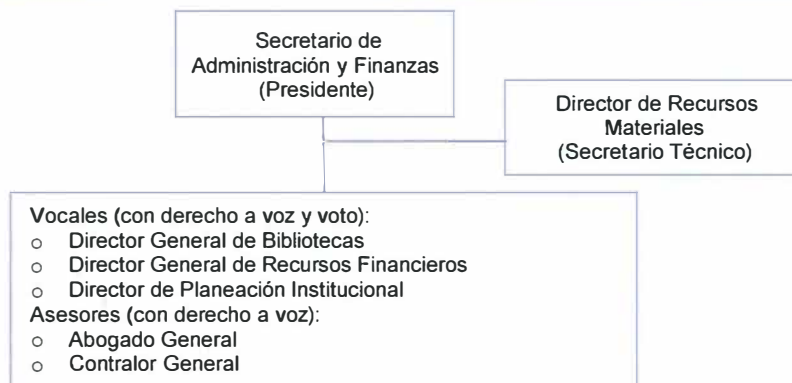
#### Base legal

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana: Artículos 2, del 4 al 8 y del 15 al 20.

#### Objetivo

Procurar la correcta y oportuna toma de decisiones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, coadyuvando a que las operaciones contractuales en estas materias, se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable y en condiciones de transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, de manera que prevalezca el interés de la Universidad Veracruzana, en términos de economía, calidad y oportunidad, contribuyendo al cumplimiento de los programas y proyectos que tengan establecidos las entidades académicas y dependencias. *(Artículo 2 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

#### Integración *(Artículo 4, 5, 6 y 7 del Reglamento del Comité de Obras)*



Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener conocimiento amplio de la materia. Los suplentes cuyos titulares tengan derecho a voz y voto, podrán emitir su voto en las sesiones del Comité donde participen.

#### Atribuciones

#### Funcionamiento

1. Celebrar sesiones cada vez que se requieran, procurando en todo momento que su programación permita la toma de decisiones oportuna y tendiente a asegurar el cumplimiento de metas y programas de las entidades académicas y dependencias universitarias. Tratarán únicamente los asuntos incluidos en el orden del día que se apruebe.
  - a) Sesiones ordinarias al menos tres veces al año previa convocatoria que emita el Presidente por conducto del Secretario Técnico, quien remitirá a los integrantes del Comité cuando menos con cinco días hábiles de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar. *(Artículos 15, 16 y 19 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
  - b) Sesiones extraordinarias se efectuarán cuando resulten necesarias, previa convocatoria que emita el Presidente por conducto del Secretario Técnico, quien remitirá a los integrantes del Comité cuando menos con un día hábil de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar. *(Artículos 15, 16 y 20 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*



2. **Formalizar y dar validez a la celebración de las sesiones; además de cumplir con lo que establece el Reglamento del Comité de Obras, se deberán cumplir las acciones siguientes:**
  - a) Firmar una lista de asistencia para acreditar la participación de los miembros e invitados.
  - b) Celebrar las sesiones con su respectiva declaratoria de quórum legal para sesionar con validez.
  - c) Formular y firmar el acta correspondiente a cada sesión. *(Artículo 17 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
3. Adoptar sus resoluciones por simple mayoría de votos de los integrantes del Comité con derecho a voto. En ningún caso las decisiones que se tomen en contravención con lo dispuesto tendrán efectos legales. *(Artículo 18 Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
4. **Conocer y, en su caso, aprobar en la primera sesión del Comité:**
  - a) El calendario de sesiones ordinarias de trabajo del ejercicio en curso, que serán trimestrales.
  - b) El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, consolidado por la Dirección de Recursos Materiales, y en el transcurso de su desarrollo recomendar sus adecuaciones, con motivo de modificaciones presupuestarias, atención a prioridades institucionales o por cualquier motivo que sustente el adoptar esa decisión.
  - c) Los rangos de los montos máximos para llevar a cabo los procedimientos de contratación de bienes y servicios, una vez aprobados, gestionar a través del Secretario Técnico del Comité su publicación en el sitio web de la Universidad.
  - d) El catálogo de firmas para suscribir los documentos derivados de la ejecución de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, la contratación de arrendamientos de bienes muebles y demás acciones derivadas de la aplicación de las atribuciones y obligaciones en esas materias. *(Artículo 8 fracción V del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
5. **Autorizar:**
  - a) cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos, de igual manera grupos de trabajo para que el Comité se apoye eventualmente en ellos para la toma de decisiones. *(Artículo 8 fracción XVII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
  - b) la asistencia ocasional de asesores externos e invitados a las sesiones, cuando se requiera, para que coadyuven en el análisis de los asuntos, planteamientos o temas que se presenten al Comité, quienes tendrán voz, pero no voto. *(Artículo 8 fracción XVIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
6. Dictaminar los asuntos que se presenten a su consideración en la misma sesión. Excepcionalmente se podrán dictaminar los asuntos en una siguiente sesión, pero en tal caso deberá asentarse esta situación en el acta respectiva con la motivación del caso. *(Artículo 8 fracción VI del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
7. Conocer y en su caso decidir sobre cualquier otro asunto de su competencia que se incluya en el orden del día para su atención en sesión de Comité. *(Artículo 8 fracción XIX del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

#### Planeación

8. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes. *(Artículo 8 fracción I del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
9. Analizar los informes de avances de la ejecución del programa anual, así como la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución. *(Artículo 8 fracción XIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*



## Gestión

### 10. Conocer:

- a) las observaciones de auditoría en materia de adquisición de bienes y servicios, así como de arrendamientos de bienes muebles, formuladas por los diversos órganos de fiscalización para las unidades compradoras y emitir recomendaciones para promover su debida atención y evitar la reincidencia. *(Artículo 8 fracción IV del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
- b) y opinar acerca de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones en casos debidamente justificados. *(Artículo 8 fracción XII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
- c) la estadística de la aplicación de penas convencionales a los proveedores de bienes y servicios. *(Artículo 8 fracción VII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
- d) y opinar sobre el programa de aseguramiento de bienes muebles del patrimonio de la Universidad. *(Artículo 8 fracción XXI del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

11. Emitir su opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes y fallos emitidos por los responsables de ellos. *(Artículo 8 fracción X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

12. Autorizar en casos debidamente justificados, la reducción o ampliación de plazos en el procedimiento de licitación pública. *(Artículo 8 fracción XI del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

### 13. Analizar:

- a) el informe relativo a los contratos formalizados por las unidades compradoras durante el trimestre inmediato anterior a la sesión del Comité. *(Artículo 8 fracción XIV del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
- b) y discutir para su aprobación o rechazo, las propuestas para la adquisición bienes muebles o contratación de servicios en el extranjero. *(Artículo 8 fracción XVI del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

14. Hacer las recomendaciones necesarias para que los responsables de las instancias correspondientes cumplan con los acuerdos establecidos por el Comité. *(Artículo 8 fracción XXII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

## Normatividad

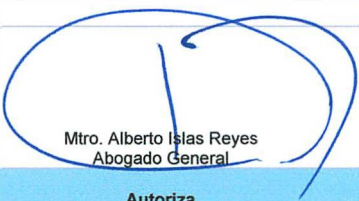
15. Analizar y emitir recomendaciones sobre el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de control interno en las unidades compradoras, para que la ejecución de los procedimientos de adjudicación de contratos se realice en condiciones de estricto apego a la legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, de manera que prevalezca el interés de la Universidad en términos de economía, calidad y oportunidad. *(Artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

16. Establecer mecanismos de coordinación, información y consulta entre las unidades compradoras y las entidades académicas y dependencias universitarias, en materia de adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de arrendamientos para la Universidad. *(Artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*



17. **Dictaminar:**

- a) los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, los que deberán considerar los aspectos de sustentabilidad ambiental y someterlos a la consideración del Rector. *(Artículo 8 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
  - b) previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la normatividad aplicable, en cuyo caso la unidad compradora responsable de la contratación, deberá informar los resultados al propio Comité, una vez concluida la contratación respectiva. *(Artículo 8 fracción IX del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
18. Requerir, cuando sea necesario, los documentos, dictámenes y justificaciones adicionales que sustenten o complementen los informes de las contrataciones que se realicen. *(Artículo 8 fracción XV del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
19. Conocer, analizar y en su caso aprobar, las propuestas de cambio a este Reglamento del Comité, así como promover las reformas y adiciones aprobados, ante la Oficina del Abogado General de la Universidad, para el análisis y aprobación por parte de los órganos competentes. *(Artículo 8 fracción XX del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
20. Coadyuvar en el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia. *(Artículo 8 fracción XXIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
21. Las demás que se señalen en el presente ordenamiento, en la legislación universitaria y en otras disposiciones aplicables. *(Artículo 8 fracción XXIV del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3 / diciembre / 2018	4 / diciembre / 2018
Propone	Autoriza	Fecha de autorización	Entrada en vigor